

PROPUESTAS CC.OO., UGT, CSI-CSIF, OSTA y CGT

CALENDARIO ACADEMICO 2010-2011

Primero. El curso académico empezará el lunes más próximo al 21 de septiembre y finalizará el domingo más próximo al 20 de septiembre: Para el curso académico 2010-2011, esto significa que el curso académico empezará el lunes **20** de septiembre de 2010, solapándose con el final del curso académico 2009-2010, y finalizará el **18** de septiembre de 2011.

Justificación: Para tener una fecha de referencia fija de comienzo de curso que facilite la planificación anual de la actividad docente, investigadora y de gestión. En la mayoría de los años se ganarán días lectivos a comienzo de curso que redundará en una mejor organización del resto del año académico.

Segundo. 1. f) Período de Semana Santa: del **18 de abril al 1 de mayo**.

Justificación: Tradicionalmente, el carácter no lectivo de la Semana de Pascua ha venido siendo utilizado en la Universidad española por el profesorado como un periodo de alto rendimiento investigador y de gestión. Esta situación se ha modificado en algunas Comunidades Autónomas y en algunas universidades por motivos de conciliación con el calendario escolar. Sin embargo, las diversas fiestas de carácter religioso que se celebran en toda la geografía nacional hacen de la Semana Santa un periodo impracticable para la investigación y la gestión, con el consiguiente perjuicio para el PDI.

Además, el nuevo ritmo de trabajo personal que los nuevos planes de estudio imponen a profesores y estudiantes hace necesario disponer de periodos no lectivos para la realización y corrección de trabajos antes de la finalización de los periodos de clase, una práctica ya vigente en diferentes universidades españolas y corriente en las de nuestro entorno europeo.

Esta necesidad viene cubierta con el periodo no lectivo de Navidad (20 días antes de la finalización de las clases en el primer cuatrimestre), y quedaría cubierto por la propuesta aquí presentada para el segundo cuatrimestre (40 días antes de la finalización de las clases en el segundo cuatrimestre).

En cualquier caso, la representación sindical quiere hacer hincapié en que esta propuesta se refiere a periodos no lectivos, no a vacaciones, y ruega al Rectorado que así la considere, dada la campaña de linchamiento que como empleados públicos venimos padeciendo en los últimos meses por parte de poderosas organizaciones y medios de comunicación.

Segundo. 1. g). Periodo de Verano: del **11** de julio al **31** de agosto. **Suprimir la habilitación a los centros.**

Justificación: Dada la amplia implantación social del mes de agosto como periodo vacacional en nuestro país, con una política de alquileres por quincenas, parece complementemente innecesario hacer a un profesor o profesora venir a examinar el 30 de agosto y volver a su lugar de vacaciones a organizar el traslado de su familia el 31. En

cuanto al 11 de julio, se trata de hacer coincidir el inicio del periodo no lectivo con el de la semana correspondiente.

Segundo. 1. h). Otros días no lectivos: 7 de diciembre.

Justificación: Por razones de conciliación, en sintonía con la enseñanza no universitaria en Aragón (nótese que, en conjunto, el número de días lectivos en la Universidad de Zaragoza es mayor que en la enseñanza no universitaria, dado que se conserva la convocatoria de septiembre).

Segundo. 4. Del 11 al 26 de julio.

Justificación: En consonancia con el punto Segundo 1.g).

Quinto. Periodos de clases: las clases se desarrollarán entre el 20 de septiembre y el 8 de junio.

Las clases de las asignaturas del primer cuatrimestre finalizarán el 25 de enero.

Las clases del segundo cuatrimestre se iniciarán el 8 de febrero.

Justificación: Como el inicio de curso se adelanta un día, también se adelanta un día el final del primer cuatrimestre y el principio del segundo. El final del segundo cuatrimestre se retrasa 3 días para respetar el número de días lectivos propuesto por el Rectorado.

Sexto. Exámenes y entrega de actas

Exámenes	Fecha límite entrega de Actas
26-1-11 al 7-2-11	11-2-11
9-6-11 al 3-7-11	6-7-11
1-9-11 al 15-9-11	18-9-11

Justificación: En consonancia con los ajustes de clases propuestos. Nótese que el periodo de exámenes de junio propuesto por el Rectorado, 12 días mayor que el del actual curso académico y que se solapaba en 2 días con el de clases, ahora no se solapa y sólo se ve reducido en 3 días reales. El periodo de exámenes de septiembre se hace coincidir con el comienzo del mes, en primer lugar, porque no es posible realizar exámenes en periodo no lectivo y, en segundo lugar, por las razones aducidas en el punto segundo 1.g).